

626/2020

Huinca Renancó, 4 de diciembre de 2020

### VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

### Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Qué, el Departamento Ejecutivo dictará las normas que resulten necesarias a fin de establecer la excepciones que estime convenientes, con la finalidad de mitigar el impacto de a epidemia y adaptar la normativa a la dinámica de la misma.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

**Artículo 1: EXTIÉNDASE, el horario de atención al público en Bares y Restaurantes, al horario comprendido entre las 08:00 hs. y las 02:00 hs. de lunes a jueves, y de 08:00 hs. a 04:00 hs. de viernes a domingos y feriados.**

**Artículo 2: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 4 de diciembre de 2020.**

**Artículo 3:** DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

**Artículo 4:** Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.



  
Dr. OSCAR M. ELIAS SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCO